



BAJA DEL PROGRAMA ACADÉMICO EN LA MODALIDAD EDUCATIVA

DE ACUERDO AL ARTICULO 57 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS

El alumno del nivel superior causara baja del programa académico en la modalidad en la que se encuentra inscrito cuando:

- I. Lo solicite por escrito, y este consiente de la decisión de baja, considerando que se pierde todo el derecho en el Instituto.
- II. No haya solicitado reinscripción o baja temporal al periodo escolar al que tenga derecho
- I. Haya agotado las oportunidades para concluir el plan de estudio según lo estipulado en los artículos 48 y 52 del RGE.
- II. Haya transcurrido el tiempo máximo para concluir el programa académico
- III. Por resolución fundada y motivada de la COSIE del Consejo Técnico Consultivo Escolar de la unidad académica
- IV. Por resolución fundada y motivada de la COSIE del Consejo General Consultivo.

Requisitos y procedimiento:

1. Oficio exposición de motivos (4 originales) con los datos completos del solicitante: nombre completo, numero de boleta, programa académico, periodo (os) por el cual solicita la baja.

Dirigido:

- A: Director CICS UMA en turno;
c.c.p.- Subdirector (a) de Servicios Educativos e Integración Social en turno
c.c.p.- Jefe (a) del Depto. De Gestión Escolar en turno
c.c.p. Interesado
3. Reunir y entregar los documentos solicitados
4. Recoger oficio de autorización por parte del director de la unidad, en 5 días hábiles

Entrega de documentos:

Departamento: Gestión escolar

Ventanilla: 1 del edificio de gobierno del CICS UMA

Horario: 9:00 a 13:30hrs



INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD UNIDAD MILPA
ALTA



NOTA: Si es el caso, se elaborará la baja definitiva de la modalidad educativa, sin que el alumno lo haya solicitado en base al artículo 57 del RGE fracciones II a la VI.

